



**LEVANTA ALERTA DECLARADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 387 de
10.03.2013.**

RESOLUCION EXENTA N° 399

SANTIAGO, 12.03.2013

VISTOS:

Lo solicitado por la Dirección Regional Metropolitana de CONAF y lo informado por la Dirección Regional ONEMI Región Metropolitana de Santiago, ambos de 12.03.2013; La Resolución Exenta N° 387 de 10.03.2013, de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago; Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175; La Resolución Exenta N° 1707 de 02.08.2012, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencias; Decreto N° 1301 de 12.11.2012, que designa Intendente Regional de Emergencias; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO

1° Que, por Resolución Exenta N° 387/2013, se declaró alerta roja para la Región Metropolitana de Santiago por incendios simultáneos y conflictivos en tres provincias de la Región Metropolitana de Santiago.

2° Que, a solicitud de CONAF, y de acuerdo a los antecedentes que proporciona la Dirección Regional de ONEMI de la Región Metropolitana de Santiago, es del todo necesario levantar la alerta decretada, atendido al hecho que se han extinguido los incendios del sector de Lampa, San José de Maipo y Melipilla, y que la región vuelve a su normalidad.

3° Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias esta autoridad regional procederá a levantar la alerta declarada.

RESUELVO:

Levantar la alerta roja declarada por esta autoridad para la Región Metropolitana de Santiago, mediante Resolución Exenta N° 387 de 10 de marzo de 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO
MINISTRO DE FE**

**CAS/MOR/edv.
DISTRIBUCION:**

- Sres. Alcaldes RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales
- Sres. Gobernadores Provinciales RM
- Sr. Director Regional ONEMI RM
- Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia IRM
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

14582706